

 <small>Corporación Mixta para el Desarrollo Integral, la Sostenibilidad Social y Ambiental de las Regiones.</small>	CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES - CORPISSA		Código:
			Versión: 1
	ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 CONTRATO Nro. 003 de 2024		Fecha de aprobación: 2024
			Página 1 de 3

FECHA:	24	DE	DICIEMBRE	DEL	2024
--------	----	----	-----------	-----	------

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO										
CONTRATO DE CONSULTORIA N°003 DEL 2024										
CONTRATANTE	CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES									
NIT	901.698.332-4									
CONTRATISTA	CEAGA INGENIERIA E INNOVACIÓN S.A.S. con Nit. 900.607.738-8 , representada legalmente por CESAR AUGUSTO GARCIA RENDON identificado con cédula de ciudadanía N° 4.615.469									
OBJETO	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA LAS PTAR DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, CODIGO 2023198210085.									
SUPERVISOR	CARGO			N/A						
	NOMBRE			N/A						
INTERVENTOR	NOMBRE/RAZON SOCIAL			ANDRES ENRIQUE SIERRA NAVAS						
	NUMERO DE CONTRATO			CONTRATO DE INTERVENTORIA N°004 DEL 2024						
VALOR	INICIAL		TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$306.471.462).							
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO					% DE ADICIÓN		
		N/A	N/A					N/A		
	VALOR FINAL		TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$306.471.462).							
PLAZO	INICIAL		CUATRO (04) MESES		Desde:					
					07		03		2024	
					Hasta:					
	PRORROGAS		No.		TIEMPO PRORROGADO			NUEVA FECHA DE TERMINACION		
					UN (01) MES			24/12/24		
	TOTAL		CUATRO (04) MESES							
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	No.	FECHA SUSPENSIÓN			TIEMPO SUSPENDIDO			FECHA REANUDACIÓN		
	01	190624			140 DÍAS			061124		
OTROSÍ	No.	OBJETO					FECHA DE ELABORACIÓN			
	1	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA PLAZO AL CONTRATO					221124			

CONSIDERANDO

Entre los suscritos **MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO**, mayor y vecina de Quibdó, identificada con Cedula de Ciudadanía 54.256.377, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES**, identificada con NIT **901.698.332-4** y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **CEAGA INGENIERIA E INNOVACIÓN S.A.S.** con Nit. 900.607.738-8, representada legalmente por **CESAR AUGUSTO GARCIA RENDON** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.615.469 y quien, en adelante, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION Nro. 02** el contrato señalado en el epígrafe bajo los siguientes entendidos:

1. El **MUNICIPIO DE TORIBIO** del departamento de Chocó, formuló un proyecto (código BPIN **2023198210085**) y el cual fue aprobado a través del Decreto 081 del 04 de noviembre de 2023.

 <small>Corporación Mixta para el Desarrollo Integral, la Sostenibilidad Social y Ambiental de las Regiones.</small>	CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES - CORPISSA	Código:
		Versión: 1
	ACTA DE SUSPENSIÓN N°02 CONTRATO Nro. 003 de 2024	Fecha de aprobación: 2024
		Página 2 de 3

2. Que, mediante el referido decreto, el Alcalde Municipal de TORIBIO designó como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la consultoría y apoyo a la supervisión del proyecto **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LAS PTAR DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, CODIGO 2023198210085** a la **CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES – CORPISSA**.
3. Que entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA se celebró contrato de consultoría N°003 DEL 2024, cuyo objeto es: “ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA LAS PTAR DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, CODIGO 2023198210085” con un plazo de CUATRO (04) MESES y por un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$306.471.462).
4. Que el plazo inicialmente pactado finalizaría el siete (07) de JULIO de 2024.
5. Que el contratista de la consultoría solicita el día 19 de junio de 2024, suspensión de las actividades de la consultoría por: “(...) argumentando qué ante la solicitud de documentación legal tanto del municipio a cargo del representante legal (Alcalde) como de los predios donde se sitúan las plantas de tratamiento de agua residuales domésticas existentes y proyectadas referentes a los estudios y diseños del presente contrato de consultoría, establecen que no será aportada por razones jurídicas en relación a un segundo contrato que data del año 2018 y que presenta una similitud de actividades, lo cual, ante esa decisión ajena al alcance del Contratista CEAGA INGENIERÍA E INNOVACIÓN SAS, dejamos en constancia esta situación para tomar medidas de fondo y lograr un acuerdo de suspensión del tiempo contractual hasta que se pueda solucionar la situación actual, entendiéndose que esta información es un requisito para el diligenciamiento de formatos para los respectivos trámites de permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, Adicionalmente, es de recordar que la solicitud de información dirigida a los resguardos indígenas de Toribio, Tacueyo y San Francisco, sigue sin respuesta favorable para la recopilación de información y diligenciamiento de formatos.”
6. Que el contratista de interventoría, esto es **ANDRES ENRIQUE SIERRA NAVAS**, avala como ciertos los hechos expuestos por la firma contratista de la consultoría y avala la **suspensión Nro. 01** tanto al contrato de consultoría como de interventoría para que continúen en iguales condiciones, hasta que se superen las causas que generan esta suspensión.
7. Que el día 30 de octubre el contratista de la consultoría solicita reinicio de las actividades, por haberse superado las causas que originaron el mismo, situación que fue avalada por la interventoría y se suscribe **acta de Reinicio Nro. 01** el 06 de noviembre de 2024.
8. Que el día 22 de noviembre de 2024, con el aval de la interventoría el contratista de la consultoría presenta solicitud de prórroga de 30 días al contrato por cuanto que se encuentra ultimando detalles para la consolidación de los documentos legales y técnicos para cada PTARD respectivamente, necesarios para efectuar la radicación correspondiente a la solicitud de trámite de permiso de vertimientos siguiendo los lineamientos de la lista de chequeo versión No 9 expedida por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, de ahí que se suscribe el **otrosí de prórroga Nro. 01** al contrato en referencia fijando como nueva fecha de terminación veinticuatro (24) de diciembre de 2024.
9. Que el contratista de la consultoría presenta solicitud de suspensión al contrato por cuanto que la “**DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**, mediante resolución 2564 de 2024, PAC-2200-24 y a la fecha observamos con preocupación

que este estado de suspensión no ha sido removido, por lo tanto, se solicita se autorice la suspensión del contrato hasta tanto no se tenga respuesta por parte del Departamento Nacional de Planeación” y la interventoría da por ciertos los hechos expuestos por la firma contratista de la consultoría y avala la suspensión Nro. 02 tanto al contrato de consultoría como de interventoría para que continúen en iguales condiciones, hasta que se superen las causas que generan esta suspensión.

En mérito de lo anterior las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 003 DEL 2024** a partir de la suscripción de la presente acta.

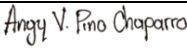
SEGUNDO: EL REINICIO de las actividades contractuales del presente contrato se realizarán una vez se superen las causas que generaron la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se obliga a tramitar los certificados de modificación de las pólizas contractuales del contrato, en donde se refleje claramente la modificación del plazo contractual que genere la presente suspensión; el incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de acciones administrativas y judiciales por parte del ente contratante.

CUARTO: Que los demás términos y condiciones del contrato de consultoría no se modifican y continúan vigentes.

QUINTO: El contratista de manera libre y espontánea renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por libre cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de las actividades previstas en el cronograma de ejecución.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por las partes que en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024

Entidad contratante	MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO R/L Corporación Mixta para el Desarrollo Integral, la Sostenibilidad Social y Ambiental de las Regiones “CORPISSA”	Al aceptar el presente documento en la plataforma SECOP II, se entiende suscrito electrónicamente
Contratista	CEAGA INGENIERIA E INNOVACIÓN S.A.S. con Nit. 900.607.738-8 , representada legalmente por CESAR AUGUSTO GARCIA RENDON identificado con cédula de ciudadanía N° 4.615.469	Al aceptar el presente documento en la plataforma SECOP II, se entiende suscrito electrónicamente
Revisión Legal	ANGY VANESSA PINO CHAPARRO Directora Jurídica	
Revisión Técnica	Evely Yarima Mosquera Mosquera Directora de Planeación	